

MINUTA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS  
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

OCTAVA SESIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan en esta Ciudad, dio inicio la octava sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial.**

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidente
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal
C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional
C. Enrique Álvarez Raya	Representante del Partido Revolucionario Institucional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Ernesto Villarreal Cantú	Representante del Partido del Trabajo
C. Zuly Feria Valencia	Representante del Partido Verde Ecologista de México
C. Oscar Octavio Moguel Ballado	Representante de Convergencia
C. Herándeney Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidente declaró abierta la sesión y solicitó se diera lectura al siguiente:

#### **Orden del día**

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Séptima Sesión del Comité Especial en cita, celebrada el 01 de septiembre del año en curso.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las adecuaciones al presupuesto de egresos, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010, con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y su remisión al Consejo General de este Instituto.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba remitir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, para los efectos señalados en el Artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana.

Una vez sometido a consideración, se aprobó por unanimidad el orden del día. A su vez, el Secretario Técnico solicitó a los integrantes la dispensa de la lectura de los documentos, la que fue aprobada en el mismo sentido.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el primer punto del orden del día.

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Séptima Sesión del Comité Especial en cita, celebrada el 01 de septiembre del año en curso.**

Al no haber intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo.

#### **COECC-21/10**

*Se aprueba por unanimidad de votos la Minuta de la sesión celebrada el primero de septiembre de dos mil diez.*

Acto seguido, la Presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las adecuaciones al presupuesto de egresos, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010, con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y su remisión al Consejo General de este Instituto.**

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández propuso agregar un considerando para señalar la fecha en que se aprobó el proyecto por el Comité, ya que era un instrumento que iba a ser acordado por el Consejo General, y en cuanto al anexo, solicitó se revisara la coherencia entre las cifras que se señalaban.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, en segunda ronda, cuestionó qué había sucedido con las tareas que no tenían qué ver con el proceso y la jornada electiva y que estaban consideradas en el proyecto anterior, además de que no se indicaba que dicho Acuerdo se presentaría al Consejo General.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló que en lo referente a la capacitación de los Comités ya electos, se consideraba la misma cantidad, que sólo se reajustaron algunas partidas para el proceso electivo y para desarrollar las tareas conforme a la Ley.

El representante de Convergencia solicitó que se diera particular énfasis a la capacitación en las Direcciones Distritales y en especial a los ciudadanos, ya que debían considerar que tenían nueve años sin un proceso de participación ciudadana.

Comentó que a unos días del cierre del registro de fórmulas resultaba indispensable despertar el interés de los ciudadanos en el proceso, a través de los medios de comunicación y medios publicitarios, pues la baja participación daría como resultado un ejercicio fallido.

La Presidenta del Comité afirmó que lo proyectado para el ejercicio de todas las atribuciones marcadas en la Ley de Participación Ciudadana, en específico para la capacitación quedaba incluido en el presupuesto; y respecto de lo que señalaba el representante de Convergencia, se tenían un número mayor de fórmulas registradas al mencionado por él, agregando que se estaban desplegando todas las actividades respecto a la difusión del proceso de participación ciudadana.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan aclaró que hasta el día anterior tenían ochocientas una solicitudes de registro, lo cual no implicaba que todas ya estuvieran registradas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano indicó que en las Direcciones Distritales había acudido muchísima gente para recabar los formatos y la documentación correspondiente, y que a los ciudadanos que no tenían la documentación completa se

les estaba indicando qué hacer para que pudieran integrar toda la documentación solicitada, y que por eso seguramente los días viernes, sábado y domingo se incrementaría el número de fórmulas.

El Secretario del Comité expresó que hasta el día anterior se habían recibido ochocientas una solicitudes, quedando registrados en el sistema informático que al efecto se implementó, y atendido un número mayor de fórmulas para una revisión de documentos y aclaración de dudas.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo, con las observaciones del Vocal Gustavo Anzaldo Hernández.

### **COECC-22/10**

*Se aprueba por unanimidad de votos el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010, con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y su remisión al Consejo General de este Instituto.*

Acto seguido, la Presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

- 3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba remitir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, para los efectos señalados en el Artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana.**

El Secretario del Comité manifestó que se habían recibido observaciones de forma por parte de las oficinas de los Vocales Fernando José Díaz Naranjo y Yolanda Columba León Manríquez, y de la Secretaría Técnica; asimismo propuso una modificación al punto tercero de acuerdo, para quedar de la forma siguiente: "En caso de que se presenten denuncias respecto de hechos en los que estuvieran involucrados o pudieran estar involucrados servidores públicos, se instruye al Secretario Ejecutivo para que con apoyo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos remita el expediente a las autoridades competentes".

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez comentó que en la página seis, en el considerando veintitrés, habría que hacerse el ajuste pertinente ya que estaba en concordancia con el punto de acuerdo tercero.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que compartía el sentido del proyecto, pero le parecía que la forma no era la más adecuada, ya que en ese caso

debió emitirse un proveído, dada la naturaleza del escrito que había presentado el delegado especial del Partido Revolucionario Institucional.

Afirmó que no le quedaba claro cuál era el sustento para tomar la determinación que se proponía y que en el documento no se alcanzaba a explicar que el Instituto Electoral no era competente para llevar a cabo el análisis de actos en los que se impugnaba a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, lo que se debía analizar era si dentro del campo atributivo que le asistía al Instituto, existía alguna facultad para llevar a cabo la revisión de la denuncia.

Refirió que la competencia derivaba de una cuestión de carácter legal, y no estaba prevista en el Código, por lo que sugirió que si se había de remitir el original con las constancias presentadas por parte del promovente en el Instituto, se debería reservar una copia certificada para efectos de archivo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó que se hiciera del conocimiento el exhorto que se había publicado en los medios de comunicación, que avalaban todos los Consejeros Electorales, dirigido a todos los servidores públicos del ámbito local, federal y a los partidos políticos, esperando que los representantes de estos últimos lo pudieran hacer suyo, además sugirió analizar la posibilidad de elevarlo a Consejo General en la próxima sesión que se celebre.

El representante del Partido Revolucionario Institucional expresó que su partido en el Distrito Federal, presentó un escrito por el que se denunciaban presuntos hechos cometidos por servidores públicos en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, y que lo habían hecho ante el Instituto por ser la autoridad encargada de organizar el proceso de participación ciudadana y no porque fuera una oficialía de partes, sino para que, en uso de sus atribuciones, pudiera dar vista a las autoridades competentes, porque era obvio que no tenía esa competencia para sancionar a los servidores públicos.

Indicó que el Instituto estaba actuando de manera correcta, pronta, y expedita, poniendo sobre la mesa un problema que se había estado dando y era por eso que su partido apoyaba ese Acuerdo, congratulándose por la propuesta que hacía el Secretario, en el sentido de que todas las denuncias que se presentaran se enviaran de inmediato a la autoridad correspondiente.

Solicitó que en los considerandos 16 y 23 se estableciera que eran "presuntos hechos" y en el punto primero de acuerdo cambiar: "Se aprueba remitir el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los titulares", por: "por el que se denuncian presuntos hechos en estas demarcaciones territoriales".

El representante del Partido de la Revolución Democrática indicó que no sabía si los Vocales iban a aprobar el proyecto de Acuerdo, y que en ese documento existían afirmaciones de irregularidades que se referían a cuarenta y siete servidores públicos, pero no se estaban entregando las documentales suficientes y necesarias que acreditaran tales situaciones.

Manifestó que no era correcto que el Comité le diera tratamiento a esas denuncias, ya que no encontraba la vinculación entre el Comité y una infracción que sí estaba regulada en la Ley de Servidores Públicos. Agregó que el Comité estaba cometiendo un error en el proyecto y estaban provocando que aquel vecino que quisiera hacer una denuncia llegara al Instituto convirtiéndolo en una oficialía de partes.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano entregó observaciones de forma y sugirió que no sólo se remitiera a la Contraloría General, sino también a las Contralorías Internas en las dependencias y órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, por lo que en consecuencia tendría que modificarse o agregarse en el punto de acuerdo primero esa situación.

La Presidente del Comité indicó que se debían empatar el punto de acuerdo y la argumentación que lo sustentaba, que debían ser enfáticos en la cuestión que el Instituto no podía conocer asuntos relacionados donde se denunciaran presuntos hechos o presuntas irregularidades donde estuvieran involucrados servidores públicos.

Afirmó que una cosa eran los actos que se encontraban fuera de la normatividad, que presumiblemente podían violar lo dispuesto en la Ley donde se ordenaba a los servidores públicos la no intervención, y otra era el Acuerdo que habían hecho en el ámbito de difusión donde todas las autoridades del Distrito Federal apoyaban por la difusión del proceso, y que ahí estaban determinando que si en todo caso se llegaran a presentar más escritos el Secretario Ejecutivo sería quien se encargara de canalizar las cuestiones respectivas.

Sugirió que en el punto de acuerdo fueran concretos a la no competencia del Instituto, y no se calificaran los hechos, que se hablara solamente de que se había presentado un escrito, y en cuanto a ese documento quería dejar claro que el Instituto a través de la Secretaría había hecho las acciones correspondientes respecto de lo presentado.

El representante del Partido Acción Nacional comentó que le parecía importante aclarar que los partidos no podían intervenir en los procesos, pero no veía por qué no pudieran hacer alguna denuncia, ya que eran garantes del proceso.

Manifestó que lo que sucedía con ese Acuerdo era que estaba reencausando y esa era una figura utilizada para mandar un documento que no era de competencia de una autoridad electoral hacia otra.

Cuestionó si no sería más conveniente tener un Acuerdo para todos los casos, porque le daba la impresión que sólo se refería a ese escrito, solicitando que en el título se pudiera referir a todos los casos que se presentaran parecidos.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz suscribió lo que había dicho la Presidente, coincidiendo con el representante del Partido Acción Nacional, respecto de que el Instituto no era una oficialía de partes, pero no se podía negar a recibir documentos y encauzarlos a quien resultara competente.

Sugirió que en todos los documentos parecidos a ese no fuera necesario concurrir al Comité y que el Secretario Ejecutivo fuera quien canalizara esos asuntos, agregando que no sólo se había reaccionado en el Comité sino que se había formulado el exhorto.

El representante de Convergencia reiteró que era indispensable la eficiencia en la publicidad, en donde se debería mencionar que era un proceso de ciudadanos en el que también deberían estar exentos los servidores públicos, particularmente del Gobierno del Distrito Federal o de cualquier otra entidad de la administración pública, y no nada más resaltar que era un proceso ciudadano y no de partidos.

Coincidió con el Vocal Ángel Rafael Díaz Ortiz respecto de que el Secretario Ejecutivo fuera el que canalizara este tipo de escritos, sin la necesidad de pasar por ese órgano colegiado.

La Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico que diera lectura al exhorto circulado, para que vieran el sentido y los alcances que le estaban dando.

El Secretario Técnico del Comité dio lectura a lo siguiente: "A todos los servidores públicos del ámbito local o federal y a los partidos políticos: Con fundamento en los Artículos 105 y 106 del Código Electoral del Distrito Federal, 12 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con los numerales 2, 5, fracciones I y III, 12, 14, fracción IV, 16, párrafo tercero, 95, fracción VI, 106, 109, 115, 118 y Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en torno a los hechos que se están presentando dentro del desarrollo del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en esta ciudad, cuya jornada electiva se celebrará el próximo veinticuatro de octubre de dos mil diez, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, exhortamos a los servidores públicos de los ámbitos local y federal y a los dirigentes de los partidos políticos, para que se abstengan de realizar prácticas y conductas que afecten el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos dos mil diez.

Lo anterior, en virtud de que en distintos medios de comunicación, así como en la radio y a través de algunos otros escritos se ha difundido la presunta comisión de irregularidades atribuidas a servidores públicos del ámbito local que pudieran no sólo generar un clima de desconfianza entre los participantes, sino incluso, constituir violaciones a la Ley de Participación Ciudadana.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reitera a las autoridades y a todos los habitantes de la Ciudad de México, que no permitirá conductas ilegales durante el proceso y jornada electiva que se llevará a cabo el veinticuatro de octubre próximo y que todo infractor de la Ley será sancionado conforme a la normativa aplicable.

No se debe perder de vista que ésta es una elección de vecinos y no de partidos, ni de gobierno alguno; siendo el fin último de este proceso establecer una representación

civil que ayude a mejorar la comunicación y colaboración de los ciudadanos con sus autoridades para procurar juntos, el desarrollo de una cultura democrática.

Consejeros Electorales Presidente Beatriz Claudia Zavala Pérez; Gustavo Anzaldo Hernández; Fernando José Díaz Naranjo; Ángel Rafael Díaz Ortiz; Carla Astrid Humphrey Jordan; Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano".

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó que se diera lectura al exhorto en una sesión de Consejo General, sugiriendo que los representantes de los partidos políticos también pudieran suscribirlo.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández recordó que más allá del tema del Acuerdo, lo que importaba era llevar a cabo de mejor manera la elección de los Comités Ciudadanos, para que no se viera influida por conductas que pudieran interpretarse como ilegales.

Coincidió con la solicitud de que fuera leído el exhorto en sesión de Consejo General, por lo que sugirió a los representantes de los partidos políticos que pudieran suscribirlo, de tal suerte que firmarían todos los integrantes del Consejo General, además de comentar que el Instituto buscaría todos los mecanismos para que las conductas que se estimaran irregulares se hicieran llegar a las instancias que pudieran darles el trámite correspondiente.

Recordó que en su primera intervención no coincidía con la forma, pero al ver la propuesta de hacer una hipótesis genérica, reconsideraría su posición y podría pronunciarse a favor, simplemente con algunas adecuaciones que ya había propuesto y fraseando que permitiera hacer llegar copias certificadas, porque como estaba el documento sólo tenían un original, y no lo podrían hacer llegar a diversas instancias.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez suscribió lo que habían señalado los Vocales, proponiendo que el exhorto se hiciera extensivo también a los ciudadanos, porque finalmente era una elección de los vecinos y en todo caso ellos se convertirían en los vigilantes de que realmente los partidos políticos y las personas que no debían participar en el proceso no lo hicieran.

El representante de Convergencia celebró la elaboración y la suscripción por parte de los Vocales del exhorto, y que lo importante del documento era que se estaba incorporando a los servidores públicos, por lo que agregó que al elevar el exhorto a Consejo General su partido no tendría inconveniente en suscribirlo.

El representante del Partido Revolucionario Institucional afirmó que al ser los partidos políticos garantes en el proceso, eso daba fundamento a la denuncia que había hecho su partido ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, porque era la autoridad que organizaba y debía de garantizar la celebración de los comicios ciudadanos, agregando que se había presentado para que se le diera vista a la autoridad correspondiente y para que tomara determinaciones para blindar la elección. *CRP*

El representante del Partido de la Revolución Democrática coincidió en algunas consideraciones del representante de Convergencia, y afirmó que él no estaba en contra de que se hicieran las denuncias y comentó que lo mejor era seguir invitando a los vecinos a que salieran a inscribirse para participar en el proceso y no distraerse con otros asuntos.

La Presidente del Comité indicó que la Ley establecía que no debían de intervenir en el proceso ni partidos políticos ni servidores y esa norma no la había elaborado el Instituto, y que tenían que estar concientes de las irresponsabilidades en que habían incurrido otras autoridades y no dejarle la carga sólo al Instituto, ya que aún en la austeridad y en la espera de un presupuesto que se otorga después de un mes, se desplegaron todas las acciones tendentes a informar al ciudadano.

Señaló que el Instituto había hecho lo necesario desde la publicación de la Ley para cumplir con las obligaciones, a pesar de que existieran actividades que dependían de otras instancias y esas hubieran retrasado las decisiones de manera irresponsable.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo expresó que el problema le parecía estaba en los legisladores que habían aprobado una Ley de Participación Ciudadana que tenía muchas lagunas y para eso se estaban haciendo acciones como la creación del Comité, de diversos criterios y acuerdos para solventar aspectos y las lagunas que tenía dicha normatividad, suscribiendo lo dicho por la Presidente.

El representante del Partido Acción Nacional expresó que la Ley más que lagunas tenía una redacción poco precisa para muchos aspectos, agregando que el Acuerdo y el exhorto eran instrumentos correctos y que por supuesto suscribirían este último.

Solicitó que se incluyera en el Acuerdo que se les informaría respecto a las quejas que se presentaran en ese sentido e incluso que los partidos podrían contar con una copia de las quejas para que fueran normando su criterio respecto a cómo se iba desarrollando el proceso electivo. De igual manera, solicitó la inclusión del exhorto en la próxima sesión del Consejo General.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández indicó que en su intervención se había referido a la esencia de la Ley, no al contenido de un cartel ni a un lema y que lo que se había dicho en el cartel simplemente era una reiteración de lo plasmado en la norma.

El Secretario del Consejo recordó las propuestas al Acuerdo, señalando que se debían modificar los considerandos dieciséis y veintitrés y el punto de acuerdo primero a efecto de que se precisara que se trataba de presuntos hechos; en la parte considerativa fortalecer los argumentos relativos a la incompetencia del Instituto, para conocer de escritos relativos a presuntos actos de servidores públicos que violaran la Ley de Participación Ciudadana; en el punto de acuerdo primero incluir que se diera vista a las Contralorías Internas de las Delegaciones, así como establecer que se deberían expedir las copias certificadas necesarias para el archivo y las vistas; en el punto segundo de acuerdo hacer un refraseo en el que se estableciera que el

Secretario Ejecutivo debería dar vista a los escritos que recibiera el Instituto con motivo de denuncias relativas a presuntos actos de servidores públicos que violaran la Ley de Participación Ciudadana, con su ajuste respectivo en la parte considerativa e incluirlo en el título del proyecto de Acuerdo; informar a los integrantes del Comité respecto a los escritos que se presentaran; y por último las de forma referidas al inicio del punto.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente Acuerdo, con las observaciones referidas por el Secretario Técnico.

### **COECC-23/10**

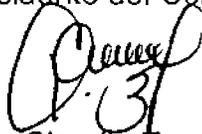
*Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba remitir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional para los efectos señalados en el Artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana.*

Acto seguido, la Presidenta del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El Secretario del Comité, informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

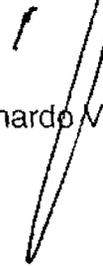
Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las catorce horas con nueve minutos del nueve de septiembre de dos mil diez, la Presidente dio por concluida la sesión, doy fe.

La Presidente del Comité



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico del Comité



Lic. Bernardo Valle Monroy